

**ACEPTACIÓN DE OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA NÚMERO
ICRD-MC-004-2024**

Entre los suscritos a saber, **MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.891.642 de Pitalito, en su calidad de Directora del **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO**, ente público descentralizado del orden Municipal, creado mediante el Decreto No. 470 del 30 de diciembre de 2014, Identificado con NIT. No. 900.809.150-5, siendo su Directora, nombrada mediante Decreto No. 18 del 09 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Artículo 24 de Ley 80 de 1993 (Art. 11 núm. 3, lit. b) y Decretos reglamentarios, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato" una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **ICRD-MC-004-2024**, cuyo objeto es **"ADQUIRIR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA EL CENTRO CULTURAL HECTOR POLANÍA SANCHEZ Y EL CUBRIMIENTO DE EVENTOS QUE DESARROLLE EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO FUERA DE SU SEDE."**, por un valor de **QUINCE MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$15.010.350) M/Cte.**, por **CONECTTIC S.A.S** identificada con NIT. 900.389.021-1 y representada legalmente por **JOHN ALEXANDER ORTIZ RENZA** Identificado con cédula de ciudadanía No. 10.007.551 de Pereira; TELEFONO: 2795403 - 3102728634, Correo electrónico: secretaria@conecttic.net, correspondiente a la oferta más económica que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos.

El presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

- 1. OBJETO: ADQUIRIR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA EL CENTRO CULTURAL HECTOR POLANÍA SANCHEZ Y EL CUBRIMIENTO DE EVENTOS QUE DESARROLLE EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO FUERA DE SU SEDE.**
- 2. CONTRATISTA: CONECTTIC S.A.S** identificada con NIT. 900.389.021-1 representado legalmente por **JOHN ALEXANDER ORTIZ RENZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.007.551 expedida en Pereira.
- 3. VALOR:** El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **ICRD-MC-004-2024**, no será objeto de ajustes, responderá a **QUINCE MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$15.010.350) M/Cte.**

El presente contrato se desarrollará de acuerdo con la oferta presentada, y se ejecutará conforme a las siguientes especificaciones técnicas y valores unitarios:

Proyectó. DUBY LORENA YARPAS. – Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

ITEM	DETALLE	CANT	UND MED	CONECTIC	
				VR UNT	VR TOTAL
1	Internet Dedicado (Corporativo) -Tecnología de acceso Fibra Óptica, bajo parámetros establecidos por MINTIC, ancho de banda de 50 Mbps Dedicado, Servicio de acceso dedicado con simetría en canales de subida y bajada que permita obtener navegación a Internet con velocidad de acceso de 50 Mbps de Bajada y 50 Mbps de subida, ancho de banda con reúso (1:1). División de canal por medio de hardware incluido para asignar anchos de banda específicos a las diferentes áreas: Teatro, Área administrativa y financiera, Dirección, Oficina de coordinadores, Sala de exposiciones. Garantizar servicio de soporte técnico integral con disponibilidad (24x7), con establecimiento comercial en el municipio. (IVA INCLUIDO)	1	UND	369.400	369.400
		8	MES	1.523.950	12.191.600
2	Canal de Internet Remoto Corporativo. – la instalación de un Canal remoto en radio enlace para cubrir eventos que realice el Instituto fuera del Centro Cultural durante la vigencia, el cual requiere la Provisión e instalación de equipamiento que garantice una transmisión en vivo, con una capacidad de 50 Mbps. (IVA INCLUIDO)	3	EVENTO	816.450	2.449.350
TOTAL					15.010.350

Nota: Los valores contratados incluyen los gastos e impuestos que se causen por la ejecución del contrato, tales como: impuesto a la renta, industria y comercio, timbre e IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes, y los impuestos de orden Nacional y Municipal vigentes inherentes al contrato.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por la Jefatura Administrativa y Financiera, soportado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000083 del 28 de febrero de 2024.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) Obligaciones Específicas del Contratista

El contratista se obliga para con el Instituto de cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en la Invitación Pública del presente proceso:

1. Ejecutar el servicio objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las condiciones básicas obligatorias.
2. Disponer de un personal con la debida experiencia para ejecutar el objeto a contratar.
3. Prestar los servicios con excelentes condiciones de calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
4. Prestar los servicios a los precios señalados en la propuesta.
5. Acatar las observaciones que le formule el Instituto de cultura, recreación y deporte, a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
6. Responder por las obligaciones laborales y las demás determinadas por la ley, así como también por los daños que llegare a causar el personal designado por el contratista para desarrollar el objeto contractual.
7. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del

Proyectó. Duby Lorena Yarpaz. – Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

- contrato.
8. Cumplir con la constitución política y las leyes de la República en la ejecución del contrato.
 9. Rendir y elaborar informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato.
 10. Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
 11. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud y aportes para fiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando haya lugar a ello. La entidad pública, por medio de los/as interventores/as, en el momento de expedir cada certificación para pago, verificara y dejara constancia de las obligaciones del contratista frente a los terceros mencionados durante toda su vigencia.
 12. Atender y acatar las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido por este.
 13. Registrar el control en el pago de la seguridad social, parafiscal, prestaciones sociales y riesgos profesionales del personal contratado para el desarrollo del contrato.
 14. Asumir o implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 y la resolución 11 de marzo de 2017.
 15. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
 16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
 17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
 18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 19. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 20. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
 21. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
 22. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en el instituto de cultura, recreación y deporte en el momento en que sea requerido.
 23. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
 24. Las demás que asigne el supervisor del contrato y se deriven de la naturaleza del contrato

b) Obligaciones generales del Contratista

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del ICRD y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar

Proyectó. Duby Lorena Yarpaz. – Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

c) Obligaciones del Instituto de Cultura Recreación y Deporte

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
5. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Exigir AL CONTRATISTA a través del interventor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
8. Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

6. FORMA DE PAGO

El Instituto pagará el valor del contrato, de acuerdo a la facturación mensual presentada conforme a los servicios prestados a satisfacción, el primer mes de servicio empieza a computar una vez sea instalado el servicio de formar efectiva y una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos generales:

- Certificación expedida por el supervisor designado donde manifiesta estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados.
- Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, de la parte contratista, donde se acredite el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Trámite de la respectiva cuenta.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El Lugar de ejecución es el Municipio de Pitalito.

8. GARANTIAS

El Instituto de cultura, Recreación y Deporte de Pitalito solicitará la expedición de Garantía Única que comprenderá las siguientes coberturas:

Proyectó. Duby Lorena Yarpaz. – Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más
Salarios y prestaciones sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más

9. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al ICRD contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el ICRD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al ICRD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del ICRD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el ICRD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

10. CADUCIDAD

El ICRD podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley

11. MULTAS Y SANCIONES

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista, el ICRD podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pacto, sin que el monto total de ellas, una vez en firme las resoluciones que las imponen, exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

12. PENAL PECUNARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza al Municipio de Pitalito para compensar el valor por concepto

Proyectó: Duby Lorena Yarpaz. – Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Pitalito podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

13. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El contratista ejecutara las actividades objeto del presente contrato con autonomía e independencia, en consecuencia, no existirá relación alguna con el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte ni con el personal que este utilice, en la ejecución del objeto del presente contrato; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas a las pactadas.

14. DE SALARIOS Y PRESTACIONES

El contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones laborales, incluyendo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación de Bienestar familiar y servicio Nacional de aprendizaje y demás que correspondan según el caso, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de todos los salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del objeto del contrato. Parágrafo: para efectos de los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema integral de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

15. REQUISITOS DE EJECUCION

Para su ejecución se requiere: i) registró presupuestal, ii) pago de los impuestos a los que haya lugar, iii) La constitución y aprobación de la garantía única y iv) Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación.

16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

18. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

19. SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Proyectó: Duby Lorena Yarpaz. – Apoyo Profesional

Revisado por: FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN

Firma:

Cargo: Directora

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

21. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia, la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son INMODIFICABLES y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica — condiciones técnicas de los elementos.

23. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal e conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la aprobación de las garantías exigidas y acreditación del pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes.

24. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito

25. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Estará a cargo de la JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

Los datos de contacto de la entidad son los siguientes: Carrera 7 No. 6 – 41 Centro cultural Héctor Polanía Sánchez. Teléfono: 8350770 – 8351788.

Dado en Pitalito- Huila, el trece (13) de marzo de 2024.

Atentamente,



MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN
Directora



Revisó en su texto legal: **FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ**
Asesor Jurídico

Proyectó. DUBY LORENA YARPAS. – Apoyo Profesional

Revisado por: **FERNEY DARIO ESPAÑA MUÑOZ**

Firma:

Cargo: Asesor Jurídico

Aprobado por: **MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN**

Firma:

Cargo: Directora